



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/481

ESTADO DE LA SITUACIÓN DE SALUD DE LOS MIGRANTES ANDINOS EN ESPAÑA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que por iniciativa del ORAS CONHU ante la preocupación de los Ministros de Salud expresada en el REMSAA de Abril del 2011, en torno a la migración de los profesionales de salud y que dada la situación actual de España, la preocupación se extendió hacia la situación de salud de la población migrante de los países andinos.
2. Que la Secretaría Nacional del Migrante de Ecuador – SENAMI y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, con el apoyo del ORAS-CONHU realizaron un estudio diagnóstico que permita conocer la situación de salud de los migrantes ecuatorianos en España.
3. Que el Gobierno de Ecuador presentó ante los Ministros de Salud en la XXXIII REMSAA, los resultados del estudio “Situación de salud y amenazas para la garantía de derechos de salud de migrantes ecuatorianos en España”, realizado en el mes de octubre del presente año.
4. Que como resultado de dicho estudio se identificó que en el actual contexto de crisis económica y de reformas sanitarias que atraviesa España, existe la amenaza para la garantía de los derechos de salud en la población migrante en ese país, frente a lo cual el estudio propone se considere como un tema prioritario a ser analizado y debatido por los países miembros del ORAS CONHU.


Resuelven:


1. Felicitar la iniciativa del Gobierno de Ecuador de realizar este estudio.
2. Encargar a las Oficinas de Cooperación Internacional de los Ministerios de Salud andinos, que socialicen los resultados de este estudio con sus respectivas Cancillerías y otras instancias competentes a fin de que se evalúe la posibilidad de realizar otros estudios de esta naturaleza en la población andina migrante, con el apoyo del ORAS CONHU.



3. Encargar a las oficinas de cooperación internacional de los Ministerios de Salud andinos, poner a consideración de sus respectivas Cancillerías la posibilidad de articular mecanismos de respuesta para garantizar los derechos a la salud de esta población.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.*


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE